

REQUISICIÓN

DATOS BÁSICOS

Requisición No. **483** Fecha Solicitud 30/09/2015
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12
 Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

DETALLE REQUISICIÓN

JUSTIFICACIÓN:

En atención a la Resolución 1016 de Marzo 31 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la que se determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades, por lo cual, deben dentro del Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo "realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores". Así mismo, la Resolución Número 2346 de 2007, del Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares, la ley 1562 de 2012, el decreto 0723 de 2013 sobre disposiciones en materia de salud ocupacional y en el que se establecen medidas para que los contratistas sean incluidos en las actividades de promoción y prevención, y el decreto 1072 de 2015 referente a las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior, y dando cumplimiento con los lineamientos normativos, y teniendo en cuenta el análisis de condiciones de salud, el ICFES para el 2015, en el programa de seguridad y salud en el trabajo se desea implementar la realización de un examen médico ejecutivo para los directivos de la institución como medida preventiva para disminución de riesgo cardiovascular, y psicosocial al cual están sometidos. Con este examen se fortalecerá y mantendrá un alto grado de bienestar físico, mental y social de los funcionarios quienes desempeñan una labor directiva por su grado de responsabilidad en la institución.

El examen ejecutivo realizado debe tener un enfoque en evaluación de riesgo cardiovascular, lo anterior teniendo en cuenta el rango de edad en el que se encuentran los directivos de la Institución, lo que los hace más vulnerables a este tipo de afecciones. Esta evaluación permitiría conocer el estado real de salud, identificar los factores de riesgo y diseñar las estrategias de control que le permitan a los directivos del ICFES, una mejor calidad de vida.

Dado que el ICFES no cuenta con la capacidad de personal, infraestructura y conocimiento, para brindar los servicios y el desarrollo de los exámenes médicos ejecutivos, se hace necesaria la contratación para la prestación de los mismos. Es así, como en principio se realizó el proceso de selección directa No. SD 017 2-2015 el cual se declaró fallido mediante resolución 706 de 11 de septiembre de 2015; por esta razón procedemos a la contratación directa esto con base en el literal h del artículo 1 del acuerdo 016 de 2012 por el cual se modifica el manual de contratación del ICFES, causales que permiten prescindir de los procedimientos de selección cuando dentro del proceso de selección (Convocatoria pública o Selección Directa) no se presente ninguna propuesta, ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en el pliego de condiciones y /o términos de referencia, o cuando el proceso de selección se declare fallido.

La Entidad considera la Fundación Cardio Infantil - Instituto de Cardiología, como la mejor opción para llevar a cabo esta contratación, ya que su propuesta se ajusta a los requerimientos establecidos por el ICFES, lo anterior sumado a la trayectoria, reconocimiento y experiencia de los especialistas de la Institución y su enfoque y experticia en riesgo cardiovascular, el cual es uno de los principales objetivos de esta evaluación.

OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios para la realización de los exámenes médicos ejecutivos para los directivos de la institución (Directora General, Secretaria General, Directores, Subdirectores y Jefes de Área), con enfoque en prevención de riesgo cardiovascular y psicosocial.

REQUISICIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

El proponente deberá presentar licencia vigente para prestar servicios de salud, y salud ocupacional en los exámenes que se requiera.

El proponente debe contar con los equipos necesarios para efectuar los exámenes de salud y ocupacionales requeridos y debe cumplir con las normas de bioseguridad establecidas en el servicio, así como las normas de higiene y seguridad industrial.

El proponente deberá contar con mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto de la presente contratación. Para el efecto, el proponente deberá presentar mínimo dos (2) certificaciones de experiencia de distintos clientes. En la oferta se deben identificar cuáles son las experiencias a tomar como mínimas.

El servicio debe ser prestado de manera personalizado, es decir, un ejecutivo a la vez e incluir desayuno, sala cómoda para la estancia del directivo durante la realización de los exámenes y parqueadero. Las demás especificaciones técnicas requeridas en el anexo técnico.

Se adjunta el documento Anexo Técnico con las especificaciones técnicas de los diferentes servicios a contratar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar exámenes médicos ejecutivos con las especificaciones requeridas y de acuerdo a la propuesta del proponente.
2. Entregar informes individuales, relacionados con las condiciones de salud de los directivos del Instituto, con los resultados de los exámenes y pruebas realizadas, además de las recomendaciones médicas a que haya lugar.
3. Atender a los funcionarios en la sede establecida para la realización de los exámenes y tener un acompañamiento permanente.
4. Informa a los directivos, la necesidad de consultar a otros especialistas, en caso de ser requerido.
5. Las evaluaciones médicas deben ser realizadas por médicos especialistas en la especialidad pertinente y medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional Sistema de Seguridad de Seguridad y Salud en el Trabajo, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión.
6. Guardar la debida reserva sobre el diagnóstico y las historias clínicas que maneje dando cumplimiento a las resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009.
7. Entregar informe de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, y entregar un diagnóstico general de salud de la población valorada, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los Subprogramas de medicina preventiva y del trabajo.
8. Proporcionar la alimentación requerida el día de la aplicación del examen ejecutivo de acuerdo a las indicaciones del especialista.
9. Garantizar la disposición del personal médico y auxiliar requerido, cumpliendo los requisitos exigidos durante el plazo de ejecución del contrato.
10. Cumplir con las normas de bioseguridad establecidas en el servicio, así como las normas de higiene y seguridad industrial.
11. Las instalaciones deben cumplir con los criterios establecidos por la secretaria Distrital de salud y disponer de los equipos, elementos, y materiales necesarios para la prestación del servicio.
12. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el IC FES, a través de los funcionarios que ejercerán control de la ejecución.
13. Presentar las facturas necesarias para el desarrollo oportunamente y con los soportes correspondientes.
14. Disponer para la ejecución del contrato del recurso humano requerido.
15. Garantizar la calidad del servicio y responder por él.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al IC FES para que se adopten las medidas necesarias.
17. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del contrato.

REQUISICIÓN

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad, mal funcionamiento ó demora en la entrega de los servicios. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Prestación de los servicios médicos por personas no especialistas en las disciplinas requeridas, o en salud ocupacional o en medicina del trabajo. Los riesgos así previstos se mitigan de parte de ICFES de la siguiente manera: 1. Estipulación de obligaciones encaminadas a salvaguarda la confidencialidad de la información que se obtenga o conozca en la ejecución del contrato. 2. Estipulación de obligaciones encaminadas a la adecuada prestación del servicio por parte del personal idóneo. 3. Solicitar al contratista la constitución de las siguientes garantías a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia que proteja: Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES, identificado con el NIT 860.024.301 6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos: A. De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. B. Calidad del servicio del contrato, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. C. Pago de salarios y prestaciones sociales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total GARANTÍAS: del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. PARÁGRAFO PRIMERO: La GARANTÍA ÚNICA así como las pólizas deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o el valor de la orden. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que la liquidación exceda los cuatro meses siguientes al vencimiento del término de ejecución, la entidad informará al CONTRATISTA el plazo adicional por el cual deba ampliar la cobertura de las pólizas.

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo del Subdirector de Talento Humano o cuando las necesidades del servicio lo requiera, por la persona designada por escrito por la Ordenadora del Gasto.

REQUISICIÓN

OBLIGACIONES DEL ICES

1. Informar el listado de los directivos que participarán en las actividades de salud y ofrecer el apoyo en la citación de los funcionarios. 2. Realizar el pago oportuno de cada una de las facturas, correspondientes a los exámenes realizados. 3. Ejercer la supervisión del contrato y las demás necesidades para el desarrollo objeto del mismo. 4. Pagar el valor total estipulado conforme a la forma de pago pactada en el mismo. 5. Brindar el apoyo y colaboración necesaria para el óptimo desarrollo del objeto contractual. 6. Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución. 8. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución de los servicios contratados de manera ágil y oportuna. 9. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 10. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. 11. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 12. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 13. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista. Asimismo, dicho supervisor deberá realizar la revisión del informe final para la acreditación del último pago del mes del contrato. 14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que se adelantó el proceso de selección directa No. SD 017-2015 declarándose fallido, y con base en lo establecido en el literal h del artículo 1 del acuerdo 016 de 2012 por el cual se modifica el manual de contratación del ICES, y una vez estudiadas las ofertas del mercado se decide contratar con Fundación Cardio Infantil - Instituto de Cardiología, ya que su propuesta se ajusta a los requerimientos establecidos por el ICES, sumado a la trayectoria, reconocimiento y experiencia de los especialistas de la Institución. La propuesta es por un valor de setenta y tres millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos cinco pesos (\$73.427.305).

FORMA DE PAGO

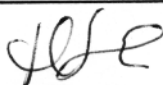
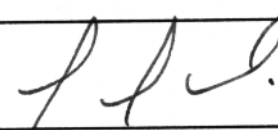
El ICES cancelará el valor de las facturas de forma mensual acorde con los exámenes realizados en el mes y de acuerdo con los precios establecidos en la propuesta presentada, dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de la factura y constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Todo pago deberá ser acompañado de la factura o documento equivalente, la certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y el informe de las actividades y/o obligaciones desempeñadas en el respectivo período. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales esta orden tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente orden.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
280050007	Servicios médicos y odontólogos	1	73427305	73427305	1	92	1	31/12/201	0

REQUISICIÓN

RESPONSABLES	
ELABORO ÁREA TÉCNICA	REVISO ÁREA TÉCNICA
Nombre MONICA LILIANA CARDENAS ESTUPIÑAN 	Nombre MARÍA MERCEDES CORCHO
Firma	Firma 



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

FECHA DE INVITACIÓN: 16/10/2015

Bogotá D.C

Señor (a)

FUNDACIÓN CARDIO INFANTIL – INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA

Ciudad

Cordial Saludo,

El instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestación de servicios para la realización de los exámenes médicos ejecutivos para los directivos de la institución (Directora General, Secretaria General, Directores, Subdirectores y Jefes de Área), con enfoque en prevención de riesgo cardiovascular y psicosocial.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en los términos de referencia y en la requisición que se adjuntan a la presente invitación, ó pueden ser consultados en el link: <http://www.icfes.gov.co/> . En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

GARANTÍAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

Para amparar la oferta:

GARANTÍA DE AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA: 10 % del presupuesto oficial con una vigencia igual al plazo de la oferta y noventa (90) días más

Para amparar la ejecución del contrato:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 10 % del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: 10 % del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

PAGO SE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: 5% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS Y HOSPITALES: Por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), con las siguientes coberturas: Responsabilidad Civil Profesional Médica, Responsabilidad Civil Extracontractual y por Uso de equipos y aparatos médicos

CONSULTA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Los términos de referencia se encuentran adjuntos a la presente invitación ó pueden ser consultados en el link: <http://www.icfes.gov.co/>

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

lgil@icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

20/10/2015

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico lgil@icfes.gov.co ó en la CARRERA 7 N° 32-12 tel: 4841410 Ext. 139

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADOR DEL GASTO

Revisó: KAREN DUARTE MOYORGA
Proyecto: LAURA CONSUELO GIL MESA